



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

5200

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2012.

Juanjui, 18 de Abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES -
JUANJUI.

VISTO: El Oficio N°001-C.A.D.C.1.2-J.E.P-2012,
Presentado por el Sr. **GENARO SALAZAR TORRES**, Presidente del "**Comité de apoyo de Desarrollo de las Cuadras 1, 2 del Jr. Elías Panduro del Barrio San Juan, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín**", peticionando el reconocimiento del mismo, de fecha 04 de Enero de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2.2 del Art. 84 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que una de las facultades de los Municipios es el de "Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan Acción y Promoción Social Concertado con el Gobierno Local", a trabajar en beneficio de su sector, promoviendo acciones de desarrollo;

Que, en Asamblea realizada el día 11 de Marzo del 2012, se reunieron los vecinos de las Cuadras 1, 2 del Jr. Elías Panduro del Barrio San Juan, *Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín*, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del Sr. **GENARO SALAZAR TORRES** y otros directivos más; comité de apoyo y desarrollo, que tendrá la finalidad de realizar gestiones ante las entidades Gubernamentales Locales y Regionales, con el fin de lograr el objetivo para el cual fue creado;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax: 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2012.

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER OFICIALMENTE al
“Comité de apoyo Desarrollo de las Cuadras 1, 2 del Jr. Elías Panduro del Barrio
San Juan, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”,
y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:



| | | |
|-----------------|------------------------------------|---------------|
| Presidente | : Sr. Genaro Salazar Torres | DNI: 01002337 |
| Vice presidente | : Sr. Luís Tapullima Pinchi | DNI: 00983862 |
| Secretaria | : Sra. Magreth Grandez Cahuana | DNI: 45818818 |
| Tesorera | : Sra. Elvia Lavajos de Salazar | DNI: 01004443 |
| Vocal 1° | : Sr. Werlin Tapullima Fasabi | DNI: 00968950 |
| Vocal 2° | : Sr. Rosa María Sangama Tapullima | DNI: 40234913 |
| Vocal 3° | : Sra. Ofelia Salazar Torres | DNI: 00980833 |

Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por 02 años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3°. Facultar a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento al recurrente y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Herón Saavedra Sandovál
D.N.I. 00974279
ALCALDE

